

Envigado, 16 de mayo de 2023

## NOVEDADES DE LOS DIRECTORES

Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) informa a sus accionistas y al mercado en general que hoy Ana María Ibáñez Londoño presentó su renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva, el cual ha ocupado desde el 20 de marzo de 2014. Su renuncia será efectiva a partir del 30 de mayo de 2023.

Desde el 1 de junio del presente año, Ana María ocupará el cargo de Vicepresidenta de Sectores y Conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entidad que le exige exclusividad a efectos de desempeñar tal posición.

*“Quiero agradecer la oportunidad de haber sido parte del Grupo Éxito. Es una organización excepcional, con ejecutivos y funcionarios del más alto nivel técnico, un compromiso indeclinable con el desarrollo económico del país y la inclusión social, y una alta calidad humana. Me llevo nueve años de un aprendizaje profundo no solo de la industria del retail, sino del liderazgo ético, comprometido y riguroso.”* Manifestó Ana María Ibáñez.

La Compañía expresa sus agradecimientos a Ana María por el compromiso y dedicación demostrados durante el tiempo que hizo parte de la Junta Directiva, resaltando su contribución a la estrategia y asuntos relacionados con la gestión sostenible, el desarrollo ambiental y la estructuración y promoción de las políticas y prácticas en materia de diversidad e inclusión.

Por el momento, de conformidad con los estatutos sociales<sup>1</sup>, la Junta Directiva continuará deliberando y decidiendo con la presencia y participación de sus ocho (8) miembros restantes.

---

<sup>1</sup> En atención al artículo 32 de los Estatutos Sociales: “(...) *Parágrafo Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la convocatoria a elecciones extraordinarias de Junta Directiva de la Compañía procederá únicamente en aquellos casos en los que se presenten una o más vacantes que conduzcan a que la Junta Directiva no cuente con el número mínimo de miembros suficiente para conformar el quorum, ya sea por (i) renuncia de algún miembro; o (ii) por remoción de algún miembro por parte de la Asamblea de Accionistas con la mayoría de los votos presentes en la reunión. Se entenderá por elección extraordinaria de Junta Directiva aquella que se lleve a cabo sin haberse cumplido el periodo estatutario de los Directores.*”

Adicionalmente, conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta Directiva consagradas en el literal c del artículo 35 de los estatutos sociales, este órgano social *“Deliberará con la presencia de cinco (5) de sus miembros, y esta misma mayoría de votos será necesaria para aprobar las decisiones, excepto en los casos en que estos estatutos o las disposiciones legales exijan una mayoría especial.”*